



RADICACIÓN: 08 001 40 03 024 2018 00435 00

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MANUEL ORTIZ VARGAS

DEMANDADO: MICHAEL HENRY DELETRA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE
08 DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Por auto proferido el 11 de marzo de 2022, el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, resolvió "**CONFIRMAR en todas sus partes la providencia recurrida de fecha tres (3) de febrero de 2021**" emanada del Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior, en auto de 11 de marzo del 2022, proferida por el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL.

SEGUNDO: Líquidense las costas conforme lo ordenado en providencia de febrero 3 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**